



[www.izmarautomotive.es](http://www.izmarautomotive.es)

**P o l í t i c a**  

---

**anticorrupción**



[www.grupoiz.es](http://www.grupoiz.es)

**P o l í t i c a**  
**anticorrupción**



[www.grupoiz.es](http://www.grupoiz.es)

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El Grupo Iz se declara contrario a influir mediante el uso de prácticas no éticas sobre la voluntad de las personas ajenas al Grupo para obtener algún beneficio.

Toda la actividad desarrollada dentro del Grupo debe respetar estrictamente las pautas establecidas en normativas y regulaciones aplicables, tanto internas como externas, para evitar potenciales delitos penales relacionados con esta actividad (tales como la corrupción , cohecho, alteración de precios, blanqueo de capitales, corrupción y/o conductas poco éticas no aceptables para la Compañía.

Las penas incluidas en el Código Penal español , han promulgado leyes anticorrupción con elevadas penas en caso de incumplimientos legales, todo ello nos obliga a extremar los controles.

Grupo Iz se compromete con su Código de General de Conducta, de obligado cumplimiento para todos los miembros del Comité de Dirección, directivos y empleados del Grupo a la lucha contra cualquier tipo de corrupción en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, a actuar de acuerdo con las leyes respetando los principios éticos , el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.

Esta política forma parte del Código de Conducta del Grupo Iz.

## 2. OBJETO

---

El objetivo de esta norma es evidenciar de manera clara y rotunda el compromiso del Grupo Iz de, en ningún caso, realizar prácticas que violen la legislación existente en materia de corrupción y cohecho, por parte de nuestros empleados o terceros relacionados, para la obtención de algún beneficio para cualquier empresa del Grupo, así como la prevención de comportamientos no éticos que perjudican la reputación de cualquier empresa del Grupo.

La presente política complementa las obligaciones registradas en el Código de Conducta.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Será de aplicación a todos los miembros del Comité de Dirección, directivos y empleados que pertenezcan a cualquiera de las empresas del Grupo Iz.

Igualmente Grupo Iz exigirá su aplicación a todas las uniones temporales de empresas donde cualquier empresa del Grupo, bajo los criterios anteriormente mencionados participe.

### 4. DESARROLLO: PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

---

Se prohíbe de cualquier acto el soborno. Ningún empleado o responsable del Grupo Iz podrá recibir u ofrecer ningún tipo de soborno ( monetario o especie). A efectos de la presente norma, se entiende como soborno como aquella actividad destinada a obtener algo a cambio de manera ilícita.

Las empresas del Grupo Iz y sus empleados no pueden hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, con el objetivo de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales,, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Con carácter general, se debe poder garantizar que todas las empresas del Grupo dispone de los mecanismos adecuados para la prevención del riesgo de corrupción en el negocio, así como de las medidas correctoras en caso de que se pueda materializar. Es obligación de los distintos órganos de gobierno el verificar de manera continua el buen funcionamiento de estos controles.

Cualquier tipo de relación con cargos debe llevarse a cabo de forma clara y transparente, de forma que se pueda demostrar que no ha habido, en ningún caso, ningún tipo de intento de influir de manera ilícita en el ejercicio de sus funciones, habiéndose desarrollado toda la actividad bajo el más estricto cumplimiento normativo.

Se exige el mismo grado de cumplimiento para todos los empleados y responsables, en cualquier lugar donde opere cualquier empresa del Grupo Iz, independientemente de las prácticas consideradas como habituales en dicho país.

## 4. DESARROLLO: PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

---

### **Declaración de intenciones:**

- | Todos los empleados deben de conocer el Código General de Conducta del Grupo Iz y la política anticorrupción.
- | El empleado que rechace la realización de actos de corrupción no podrá recibir ningún tipo de sanción o represalia por ello, incluso aunque tal rechazo pueda originar pérdidas para el Grupo Iz.
- | Todas las operaciones contables cumplirán con la normativa aplicable, estableciendo los controles necesarios para reflejar con total veracidad la realidad de las empresas. Se deberá disponer de sistemas contables y procesos de registro documental que permitan a los órganos de inspección o auditorías, tanto internas como externas, analizar las operaciones llevadas a cabo para verificar el estricto cumplimiento normativo.
- | En todo caso las empresas del Grupo prestarán la máxima colaboración con los órganos de control.
- | Los empleados del Grupo Iz deberán reportar cualquier incidencia relativa a posibles actos de corrupción o cohecho al departamento de Responsabilidad social corporativa, pueden hacerlo a través de la siguiente dirección de e-mail, ([gestion@grupoiz.es](mailto:gestion@grupoiz.es)).



[www.grupoiz.es](http://www.grupoiz.es)